

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE/6211/2018 Hermosillo, Sonora, a 10 de julio de 2018

> Asunto: Resultado Informe Preliminar Auditoría Legal de Gabinete N° 2017AL0101021321

MTRO. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO Director General del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado. Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE/3767/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión.

Así mismo se le cita al C. Daniel Escalante Valenzuela, quien se desempeña como Subdirector de Recursos Financieros, a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo del Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 31 de julio de 2018, a las 14:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles. pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y

respeto.

Atentamente El Auditdr Mayor

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y

FISCALIZACIÓN

DIRECCION GENERA

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado. C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISA

L.A.P. Karla Beatriz Órnelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del S

Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF. .

Minutario.

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P.

Rev:05



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Informe de Resultados Preliminares derivados de la Auditoría Legal de Gabinete al Ejercicio 2017

Correspondiente al:

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado

Auditoría Legal de Gabinete Número 2017AL0101021321

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, este Órgano Superior de Fiscalización presenta el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares derivados de la de la Auditoría Legal de Gabinete al Ejercicio 2017, correspondiente al Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.

La Auditoría Legal de Gabinete a la Entidad Fiscalizada, se llevó a cabo de conformidad con el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2018 relativas al ejercicio del gasto público 2017 y especiales.

Objetivo de la Auditoría

Se realizó la Auditoría Legal de Gabinete, de conformidad con los Principios Fundamentales de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400, el objetivo de la auditoría de legalidad del sector público es, por lo tanto, permitir al organismo auditor evaluar si las actividades de los entes auditados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Es decir, se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas que le apliquen al Ente auditado, Por lo tanto, la auditoría Legal, fomenta la actuación conforme a la norma en el sector público.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos



Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés); tienen



0

Informe Preliminar - Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.



por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

Con fundamento en los Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Con base en los artículos 23 fracción II y 34 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

Para la realización de esta Auditoría Legal de Gabinete al ejercicio fiscal 2017, se revisó entre otras disposiciones:

- 1.- Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora.
- 2.- Ley de Bienes y Concesiones para el Estado de Sonora.
- 3.- Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
- 4.- Reglamento Interior del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora.
- 5.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- 6.- Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad del Estado de Sonora.
- 7.- Ley Estatal de Responsabilidades.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoria

La ISSAI 400 ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la Auditoría Legal o de cumplimiento llevada a cabo por EFS. Define por lo tanto el reconocimiento de la INTOSAI de los principios de la auditoria de cumplimiento con autoridad (leyes, reglas y principios de una buena administración financiera del sector público y la conducta de los funcionarios del sector público). Constituye la base para las auditorias de cumplimiento de conformidad con las ISSAI

Desarrollo de los Trabajos

Se realizó la Auditoría Legal de Gabinete, mediante el oficio de notificación de Auditoría Legal de Gabinete N°2017AL0101021321 al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número ISAF/AAE/3767/2018 de fecha 15 de mayo de 2018. Mediante el cual se le informó que personal del ISAF, realizará la Auditoría Legal



R

Informe Preliminar – Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.

de Gabinete siendo los CC. Lic. Gabriel Córdova Ramírez, Auditor Encargado C.P. Jesús Abraham Castro Cornejo, Lic. David Humberto Pacheco Hurtado, Lic. Gustavo Nevárez Molina, Auditores Supervisores Lic. María Gloria Velázquez Félix, Auditora Supervisora C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo, Director de Fiscalización al Gobierno del Estado de este Instituto, con el objeto de iniciar los trabajos de Auditoria Legal de Gabinete, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, para tal efecto al mencionado oficio se anexo Cuestionario de Auditoria Legal, consistente en 13 preguntas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.

A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de Auditoria Legal de Gabinete, nos fue designado como enlace el C. Daniel Escalante Valenzuela, Subdirector de Recursos Financieros del ISSPE, mediante oficio número DG/399/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada una de las preguntas selectivas que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo:

Observación:

1.- Derivado de la información presentada al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), relativo a la Auditoría Legal de Gabinete realizada al Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, respecto del ejercicio fiscal 2017, se detectó que el sujeto fiscalizado no acredito tener reglamentado la consulta de los documentos por parte de los Servidores Públicos y público en general exceptuando los documentos reservados o confidenciales, en términos de lo dispuesto por el Artículo 26, de la Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora.

Medida de solventación:

Justificar las causas o motivos por los cuales no cumplió con realizar la adecuación solicitada, así mismo, deberá acreditar el reglamento respectivo para la consulta de los documentos por parte de los Servidores Públicos y público en general exceptuando los documentos reservados o confidenciales. Al respecto, requerimos establecer las medidas para que, en lo sucesivo, se cumpla con lo anterior. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas



J.

Informe Preliminar – Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.



vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Observación:

2.- Derivado de la información presentada al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), relativo a la Auditoría Legal de Gabinete realizada al Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora, respecto del ejercicio fiscal 2017, se detectó que no acredito con la documentación que se hayan realizado las adecuaciones administrativas a su normatividad, en términos de lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Estatal de Responsabilidades.

Medida de solventación:

El Ente fiscalizado debe manifestar las causas o motivos por los cuales no cumplió con realizar la adecuación solicitada, así mismo, deberá acreditar que las adecuaciones administrativas se realizaron en su normatividad interna conforme a las áreas de investigación y sustanciación que se contempla en la mencionada Ley. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Resumen de los resultados.

En resumen, de los procedimientos desarrollados se determinaron 2 observaciones que se presentan para su seguimiento correspondiente.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente

El Auditor Mayor

DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

INSTITUTO SUPERIOR

C. Jesús Ramón Moya Grijalva.





<u>Informe Preliminar – Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.</u>

